

Copia

Scatcad

OR



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

1182

MAR DEL PLATA, 16 DIC 2010

2011 - 2016 -

VISTO la propuesta del nuevo Diseño Curricular para el Ciclo Básico, del Colegio Nacional "Dr Arturo U. Illia", dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a implementarse a partir de la cohorte 2011, obrante en el expediente n°12-0380/09, y

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta del proyecto curricular institucional fue presentada con anterioridad, según los términos de la Ordenanza de Consejo Superior n° 167/99 y analizada por la Comisión de Asuntos Académicos que solicitó, con fecha 26-11-09 ampliación de fundamentos, dado que se observan las adaptaciones curriculares que exige la Ley de Educación Nacional y Provincial vigentes.

Que, a fojas 74, el Director del Colegio informa su compromiso, junto a los señores Coordinadores de Áreas y los Delegados Sindicales, de trabajar en el anteproyecto para el Ciclo Superior Orientado durante los años 2011-2012.

→ Que, la Dirección del Colegio ha acordado con los señores Coordinadores de Areas sostener los acuerdos mantenidos por el Consejo Federal de Educación que sean aceptados por la Universidad Nacional de Mar del Plata en concordancia con las políticas educativas diseñadas por esta Universidad a fin de preservar su autonomía.

↓ Que, se sostiene la importancia de preservar los puestos de trabajo y carga horaria que devengan de los cambios que se pudieran producir al diseñarse la nueva currícula para el Ciclo Superior Orientado.

Que, según se contempla en la nota de presentación es intención de preservar en cada cátedra aquellos objetivos que se consideren necesarios para el mantenimiento de la calidad educativa de la Institución.

Que, a fojas 93 el señor Secretario Académico de la Universidad se expide sobre la presentación.

Que, a fojas 94 la Dirección de Estudios informa que la documental elevada por la Dirección del Colegio se ajusta a lo normado, sugiriendo se analice a la brevedad la transformación curricular del Ciclo Superior para su posterior remisión al Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos avala la presentación efectuada por la dirección del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia".

Lo resuelto en sesión n° 029 de fecha 16 de diciembre de 2010.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA ORDENA:

ARTICULO 1°.- Avalar el nuevo Diseño Curricular para el Ciclo Básico del Colegio Nacional "Dr Arturo U. Illia", dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a implementarse a partir de la cohorte 2011, indicado en el Anexo que, en diecisiete (17) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

~~ES~~ COPIA !

Phruuf

WALTER DANIEL CALZADARI
Secretario Académico



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº **1182**

CONSEJO SUPERIOR Interviene
<i>alman</i>

[Signature]
DR. FRANCISCO A. MOREA
 RECTOR

[Signature]
ALBERTO RODRIGUEZ
 SECRETARIO

ES COPIA

[Signature]
WALTER DANIEL CALLEGARI
 Director, Relatoría y Documentación

1182

NUEVO DISEÑO
CURRICULAR PARA EL CICLO
BÁSICO DEL COLEGIO
NACIONAL
"DR. ARTURO U. ILLIA"

COLEGIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA, DEPENDIENTE DEL RECTORADO

Diciembre 2010



ES COPIA



WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO.....	6
PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	7
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: FUNDAMENTACIÓN.....	8
Organización Curricular.....	8
El ciclo básico: 1°, 2° y 3° año.....	10
Ciclo Superior Orientado: 4°, 5° y 6° año.....	14
IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR....	17
TÍTULO A OTORGAR.....	17
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	18
Áreas.....	18
Talleres.....	18
Otras Actividades.....	19
CUADRO DE ASIGNATURAS Y HORAS RELOJ.....	20
Ciclo Básico Homologable a la Jurisdicción Provincial.....	20

ES CONIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoria y Documentación

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto plantea una revisión académica, conceptual e ideológica del vigente Diseño Curricular del Colegio "Dr. Arturo Illia" cuyo marco de creación estuvo anclado en la Ley Federal de Educación derogada por la actual Ley de Educación Nacional 26.206.

Tanto La Ley de Educación Nacional (LEN) como la Jurisdiccional, establecen un mandato que toda la sociedad argentina se da a sí misma por primera vez: que todos los adolescentes y jóvenes ingresen, permanezcan, aprendan y egresen de la escuela secundaria, garantizando la movilidad dentro del sistema a través del respeto a la opción jurisdiccional prevista en el art. 134 de la ley 26.206 inc. "A" y el art. 71 de la OCS 2288/08.

La Ley de Educación Nacional se orienta hacia la unificación estructural de los niveles educativos en todos los establecimientos educativos del país, permitiendo -de esta manera- superar la fragmentación, desarticulación y profundización de las brechas sociales existentes.

El Artículo 15 de la LEN expresa claramente:

"El Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan"

Por lo tanto es menester y prioritario modificar el actual Diseño Curricular del Colegio Illia, en el que rige actualmente una Educación General Básica seguida del Polimodal para dar lugar a los cambios académicos propuestos por la Ley de Educación Nacional que establece:

"ARTÍCULO 134.- A partir de la vigencia de la presente ley cada jurisdicción podrá decidir sólo entre dos opciones de estructura para los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la educación común:

- a) una estructura de seis (6) años para el nivel de Educación Primaria y de seis (6) años para el nivel de Educación Secundaria o,
- b) una estructura de siete (7) años para el nivel de Educación Primaria y cinco (5) años para el nivel de Educación Secundaria."

Siendo un establecimiento de Jurisdicción Nacional, el Colegio debe prever la adecuación de su estructura a la jurisdicción geográfica donde se encuentre. En el caso del Colegio Pre-Universitario "Dr. Arturo Illia" corresponde la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto deberá encuadrarse en los siguientes cambios académicos que promueve:

- Escuelas **Secundarias Comunes Orientadas** de 6 años que otorgan el título de **Bachiller**.
- Estructura curricular dividida en **dos ciclos**: uno **básico** y común, y otro ciclo **superior orientado** con materias comunes y específicas.

En la consideración de los cambios propuestos se tiene especialmente en cuenta que el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia", es un establecimiento de enseñanza media que

reviste carácter experimental, de innovación e investigación y es dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata (cfr. arts. 75; 91 inciso 8; 96 inciso 4; del Estatuto vigente). Asimismo, está presente el espíritu de la creación del Colegio Illia cuyos pilares fundacionales son la excelencia académica, el posicionamiento como una institución que favorece experiencias pedagógicas innovadoras, convirtiéndose – de esta manera- en un punto de referencia para el resto de los establecimientos educativos de enseñanza media.

Los criterios adoptados se guiaron por las particularidades de la organización pedagógica vigente en la institución (OCS 1671/99). Es por tal motivo que el diseño propuesto resulta del diálogo con los referentes institucionales (Dirección y Coordinadores de Áreas) y la adecuación a los requerimientos que plantea la Ley de Educación Nacional 26.206.


Es fundamental rescatar que la elaboración de la nueva organización pedagógica prevé el aprovechamiento total de los recursos existentes en el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia", tanto en sus aspectos materiales como en las cuestiones referidas a la planta docente actual.

Entre otras acciones, para optimizar el trabajo de implementación y fortalecer los aspectos innovadores y experimentales de la institución, se han redefinido los Departamentos, favoreciendo el trabajo transversal e interdisciplinario.

Es necesario subrayar el trabajo que realizan los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" con el propósito de dar sentido pedagógico y didáctico a la totalidad de horas asignadas por la Universidad.

El presente documento se constituye como trazo y eje de la nueva propuesta curricular del ciclo básico. La organización resultante con los espacios pedagógicos y su correspondiente carga horaria, organiza el marco pedagógico institucional básico para poder garantizar la adecuación a la Ley de Educación Nacional, respetando las características de la Institución y las situaciones de enseñanza y aprendizaje de alto valor formativo que aquí se desarrollan.

ES COPIA


WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

MARCO NORMATIVO

A través de la Ordenanza de Consejo Superior Nro. 005/84 se crea el Colegio Nacional de la Universidad Nacional de Mar del Plata, dependiente del Rectorado. Dicha ordenanza establece las características de la nueva Unidad Académica, fines, objetivos institucionales, perfil del egresado y estructura, entre otras definiciones.

En dicha ordenanza se establece que "... esta Casa deberá estar al servicio de los ideales nacionales, los ideales humanistas que dan sentido a la cultura americana, arraigo al suelo, a su historia".

Los fundamentos que motivaron la creación del Colegio Universitario provienen de una "exacta evaluación de las deficiencias de la enseñanza media en Mar del Plata y su zona", cuyas características serán la de posicionarse como un Bachillerato con orientación humanística, preparatorio para los estudios universitarios y con gran participación e integración con el medio.

El colegio, en este sentido, deberá alcanzar la excelencia académica, ser punto de referencia del resto de los establecimientos educativos de enseñanza media, permitir nuevas experiencias pedagógicas y articular los niveles de enseñanza media-universitaria.

Como Colegio de Jurisdicción Nacional se encuentra enmarcado en la Normativa de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 cuyo espíritu nos impone el desafío de garantizar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

— crea el Consejo Federal de Educación

Dicho Consejo, a través de su Resolución CFE N° 18/07 establece:

"C. MOVILIDAD DE ALUMNOS Y ACREDITACION DE ESTUDIOS

Las equivalencias y certificación de los estudios deberán garantizar la movilidad de los/las alumnos/as teniendo en cuenta el sistema de evaluación y promoción de la jurisdicción de origen (...)

D. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES DE PLANES

Los diseños curriculares jurisdiccionales de todos los niveles y modalidades deberán ajustarse a los acuerdos federales sobre los contenidos curriculares comunes(...)

E. ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES

A partir la vigencia de la ley de Educación Nacional los establecimientos educativos estatales y privados se ajustarán a la nueva estructura académica del sistema educativo argentino, respetando la opción jurisdiccional prevista en el art. 134° de la Ley 26.206.

Los establecimientos de jurisdicción nacional deberán prever la adecuación de su estructura a la de la jurisdicción geográfica donde se encuentren."

Por lo tanto, parte de la normativa que prevé la adecuación de este Diseño Curricular es, también, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Nro. 13.688 y las

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI

Director Relatoría y Documentación

resoluciones 3332/08, 2496/07, 2495/07, 0317/07 y 3828/09, que aprueban los Diseños Curriculares para los Ciclos Básico y Superior de la Educación Secundaria.

Dicho marco normativo tiene como objetivo fundamental lograr la inclusión, permanencia, circulación y acreditación en la educación secundaria de todos los alumnos de la jurisdicción, para lo cual resulta indispensable renovar la propuesta de enseñanza.

Este marco servirá de soporte y anclaje para la construcción de propuestas innovadoras que surjan del seno del Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia". Con el cambio en el Diseño Curricular debemos garantizar la enseñanza de los contenidos mínimos establecidos por la normativa vigente que asegure que la educación secundaria obligatoria no se limita al ingreso, permanencia y egreso sino, también, a la construcción de trayectorias escolares relevantes, en un ambiente de cuidado y confianza que se verá favorecido y estimulado por el espíritu experimental de las prácticas de la institución y las actividades no previstas en la Normativa, que vienen desarrollándose actualmente en el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia".

PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

En el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206, se establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

En su ARTÍCULO 30 define sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.
- c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.
- d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera.
- e) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.

ES
Director Relatores y Documentación

- f) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
- h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.
- i) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.
- j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: FUNDAMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La concepción de Currículum desde la que se trabaja en este proyecto es entendida como "síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa"¹

Es importante destacar que esta definición contempla tanto los documentos curriculares –ya sean diseños, propuestas o materiales de desarrollo curricular- como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Es decir, no sólo lo que se establece a través de documentos, sino también lo que efectivamente se enseña –en forma explícita e implícita- y se aprende en el aula.

Los niveles educativos prescriben diseños curriculares comunes que garantizan el derecho universal a la educación reconociendo y valorando, desde una perspectiva intercultural, la diversidad que caracteriza a los sujetos, a los grupos sociales y a las instituciones.

A favor de la autonomía relativa que posee el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" y sus ejes fundacionales anclados en las propuestas pedagógicas innovadoras, cabe tomar una cita proveniente del Marco General de Política Curricular jurisdiccional:

"Las propuestas curriculares que prescriben la enseñanza en instituciones que acreditan terminalidad de nivel se caracterizan por suscribir las finalidades, principios y fundamentos político-ideológicos de la enseñanza y enfoques de las áreas de conocimiento o materias incluidas en los diseños curriculares del nivel correspondiente. Incorporan los contenidos del nivel pero reorganizados atendiendo a las particularidades de los sujetos y/o a los requerimientos inherentes a la formación que brindan estas instituciones y pueden agregar otros contenidos que den respuesta a dichas especificidades. A su vez, desarrollan orientaciones didácticas y de evaluación propias. Estos aspectos repercuten sobre los tiempos y la organización institucional" (Res. Nro. 3655/07)

¹ De Alba, Alicia, *Currículum: Crisis, Mito y Perspectivas*. Buenos Aires, Miño y Dávila, 1999.

Uno de los documentos fundamentales de acreditación, que garantiza los mencionados derechos de movilidad entre instituciones de la misma jurisdicción, es el Certificado Analítico de Estudios y el Certificado Analítico Incompleto. Los nuevos diseños curriculares elaborados a partir de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 se asumen como **comunes, prescriptivos, paradigmáticos y relacionales**, por tal motivo y a efectos de que la homologación sea efectiva deberá consignarse en estos documentos de modo coincidente la denominación de las materias comunes, *con independencia de la reorganización que internamente haya realizado la institución* y que está prevista por la cita precedente. A modo de ejemplo, materias como Geografía e Historia –que pueden estar a cargo de diferentes docentes- que son homologadas al Nuevo Diseño Curricular de primer año como Ciencias Sociales, deberán aparecer unificadas en los Analíticos Parciales correspondientes con la denominación jurisdiccional de Ciencias Sociales y consignando como única calificación el promedio de ambos espacios curriculares.

En este sentido, y en línea con lo establecido por el Diseño Curricular de la Jurisdicción, la acreditación de las asignaturas de la Educación Secundaria del Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" deberá ser homologada con éste en cuanto a:

- El nombre de las asignaturas comunes
- La carga horaria mínima de cada asignatura
- Los contenidos mínimos establecidos por el Currículum prescriptivo.

Cumplidos los requisitos mínimos, tanto en contenidos curriculares como en carga horaria, el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" incorporará aquellos espacios curriculares, asignaturas, talleres o proyectos que han sido desarrollados como nuevas experiencias pedagógicas, que le aportan al Currículum de la Institución sus características distintivas y que son parte de su identidad.

El nuevo Diseño Curricular se estructura, entonces, en dos ciclos de tres años de duración cada uno, un Ciclo Básico, común a todos los alumnos de la institución y un Ciclo Orientado, con carácter electivo y diversificado. Este último será trabajado y consensuado durante los ciclos lectivos 2011 y 2012.

EL CICLO BÁSICO: 1º, 2º Y 3º AÑO

Las asignaturas que se dictan actualmente en el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" deben ser homologadas con aquellas que se dictan en los mismos años de las instituciones educativas de la jurisdicción con régimen trimestral, a efectos de garantizar la movilidad de los alumnos y la acreditación de sus estudios, derecho reconocido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Res. CFE 18/07, anexo 1, Inc. C, D y E.

La organización de este ciclo es de cursada obligatoria para todos los estudiantes y aportan los conocimientos indispensables para una sólida formación académica y humana. Esta organización y su desarrollo, tanto en el marco general como en los diseños curriculares de cada una de las materias, deciden cuestiones de fundamental importancia que se continúan en los diseños curriculares para el ciclo superior.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

1182

PRIMER AÑO: La estructura organizativa del primer año del Ciclo Básico que entrará en vigencia en el 2011 será la siguiente:

Transformación Curricular Primer Año 2011

Diseño Curricular CNAI	Hr.	Homologable a Jurisdicción Provincial como
Biología	2	Ciencias Naturales
Elementos de Físico Química	2,4	
Formación Ética y Ciudadanía	2	Construcción de la Ciudadanía
Educación Física	2,4	Educación Física
Geografía	2	Ciencias Sociales
Historia	2	
Inglés	2,4	Inglés
Lengua	2	Prácticas del Lenguaje
Literatura	2	
Matemática	4	Matemática
Plástica	1,2	Educación Artística
Teatro	1,2	
Música	1,2	
Informática	1,2	Informática
	29,	
	2	

ES COPIA


WALTER CANALE ALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

1182

SEGUNDO AÑO: La estructura organizativa del segundo año del Ciclo Básico que entrará en vigencia en el 2012 será la siguiente:

Transformación Curricular Segundo Año 2012

Diseño Curricular CNAI	Hr.	Homologable a Jurisdicción Provincial como
Biología	2	Biología
Educación Física	2,4	Educación Física
Física	1,2	Fisicoquímica
Química	1,2	
Formación Ética y Ciudadana	2	Construcción de la Ciudadanía
Geografía	2	Geografía
Historia	2	Historia
Inglés	2,4	Inglés
Lengua	2	Prácticas del Lenguaje
Literatura	2	
Matemática	4	Matemática
Plástica	1,2	Educación Artística
Teatro	1,2	
Música	1,2	
Informática	1,2	Informática
Talleres Obligatorios Electivos	2	
	31,	
	2	

ES COPIA

WALTER DANIEL COLOGAN
Director Relatoría y Documentación

1182

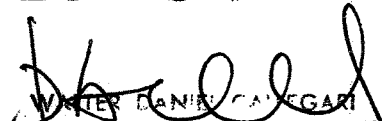
TERCER AÑO: La estructura organizativa del segundo año del Ciclo Básico que entrará en vigencia en el 2013 será la siguiente:

Transformación Curricular Tercer Año 2013

Diseño Curricular CNAI	Hr.	Homologable a Jurisdicción Provincial como
Biología	2	Biología
Educación Física	2,4	Educación Física
Física	1,2	Fisicoquímica
Química	1,2	Fisicoquímica
Formación Ética y Ciudadana	2	Construcción de la Ciudadanía
Geografía	2	Geografía
Historia	2	Historia
Inglés	2,4	Inglés
Lengua	2	Prácticas del Lenguaje
Literatura	2	Prácticas del Lenguaje
Matemática	4	Matemática
Plástica	1,2	Educación Artística
Teatro	1,2	Teatro
Música	1,2	Música
Informática	1,2	Informática
Talleres Obligatorios Electivos	2	
	31,	
	2	



ES COPIA


DANIEL CARRERA
Director Relatoría y Documentación

CICLO SUPERIOR ORIENTADO: 4°, 5° y 6° AÑO

La nueva Ley de Educación nos impone el desafío de garantizar la obligatoriedad de los tres últimos años de la Secundaria, en un Ciclo Superior Orientado, para lo que se requieren cambios ideológicos, culturales, organizativos y paradigmáticos. El proceso de elaboración de los diseños curriculares para el Ciclo Superior Orientado se ha realizado sobre una estructura conformada por los desarrollos en la jurisdicción y el valor agregado y los desarrollos propios, con los que cuenta el Colegio.

Para la organización de este Ciclo se han definido orientaciones que ponen en valor la experiencia que tiene la Institución y son producto de la discusión desarrollada en el marco de los encuentros con la Dirección y los Coordinadores del Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia"

Al inicio del ciclo superior los alumnos deben elegir una de las orientaciones que ofrecerá el Colegio. A efectos de constituir los mecanismos de elección y distribución de los alumnos del Ciclo Superior en las distintas Orientaciones Disponibles, el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" deberá establecer acuerdos previos acerca de las formas, los requisitos y las condiciones para que cada estudiante elija su orientación, teniendo en cuenta la opción de los alumnos y la disponibilidad de vacantes.

La formación en el Ciclo Superior se organiza en dos campos, el de la **formación común** y el de la **formación orientada**.

- a. **LA FORMACIÓN COMÚN:** Incluye los saberes que todos los estudiantes secundarios aprenderán en su tránsito por el nivel, sea cual fuere la orientación. Es necesario resaltar que, a las materias asignadas por el Diseño Curricular Jurisdiccional correspondientes a la Formación Común a todas las Orientaciones, se deben agregar otras que actualmente se están dictando en el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" y que son transversales a todas las orientaciones. Dicha información se encontrará detallada en la descripción del total de materias por orientación.
- b. **LA FORMACIÓN ORIENTADA:** Incluye los saberes que todos los estudiantes secundarios aprenderán en su tránsito por la orientación que elijan. Se profundizan los campos de conocimiento propios de cada orientación.

ES COPIA

WALTER DANIEL TAIBIGARI
Director Relatoría y Documentación

Observación: Si bien las materias correspondientes a 5° y 6° año están actualmente detalladas en todos los documentos jurisdiccionales, sus denominaciones están sujetas a revisión y aún no han sido definidos los contenidos curriculares de las mismas. Por lo tanto, al día de la fecha no se pueden proponer movimientos u homologaciones definitivas entre el diseño vigente en el Colegio y el Nuevo Diseño Curricular.

Cabe aclarar que el escalonamiento Jurisdiccional se produce con cuatro años de adelanto a la implementación en el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia", lo cual brinda suficiente tiempo para la revisión y ajustes, antes de la implementación definitiva en la institución, en el año 2015 para 5° año y 2016 para 6° año.

El diseño curricular propuesto para el Ciclo Superior Orientado incorpora el diseño curricular jurisdiccional como un mínimo obligatorio, prescriptivo e inmodificable, en cuanto a la denominación de los espacios curriculares, la carga horaria mínima y los contenidos curriculares mínimos de cada materia. A estas materias del mínimo jurisdiccional del Ciclo Orientado se le podrán sumar aquellos espacios curriculares, asignaturas, talleres o proyectos que han sido desarrollados como nuevas experiencias pedagógicas, que le aportan al currículum de la Institución sus características distintivas y que son parte de su identidad.

Se establece todo el año 2011 como período de análisis y toma de decisión por parte de la Dirección del Colegio, las Coordinaciones de Áreas y el Consejo Consultivo a efectos de definir el diseño curricular definitivo del Ciclo Superior de la Educación Secundaria, con respecto a la denominación, carga horaria, contenidos y pertenencia areal de aquellas materias o espacios curriculares que excedan el mínimo jurisdiccional, teniendo en cuenta el límite de 32 horas reloj semanales para la cursada total de los alumnos del Ciclo Superior.

Este período de un año constituye un tiempo prudencial con vistas a propiciar un espacio de participación democrática en la transformación curricular, respetuoso de las deliberaciones institucionales, a efectos de arribar a los acuerdos necesarios para establecer el currículum definitivo del Ciclo Superior, con la suficiente antelación respecto de su implementación, habida cuenta de que, tal como se indica arriba, la misma se hará de forma escalonada a partir del año 2014 para 4° año, 2015 para 5° y 2016 para 6°.

ES COPIA

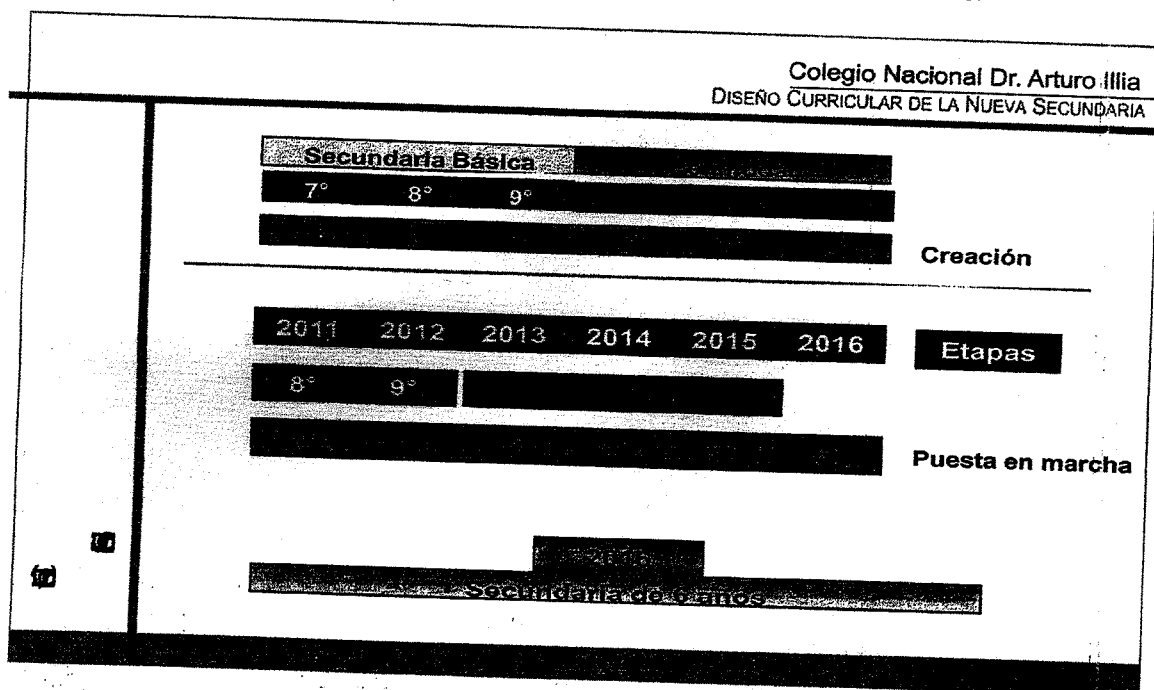

WALTER RAFAEL ALEGAR
Director Relatorio y Documentación

IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR

La implementación del proyecto será gradual, comenzará a partir del primer día de clases del ciclo lectivo 2011.

Esta implementación implica una migración y paulatina desaparición de las cohortes que se encuentran cursando la Educación General Básica y el Polimodal.

Tal como se observa en el cuadro que sigue, en el año 2014 comenzarán la puesta en marcha de las orientaciones elegidas y en el año 2016 estará finalizada la etapa de transición y se contará íntegramente con una Secundaria Orientada de 6 años.



TÍTULO A OTORGAR

Al completar y aprobar las asignaturas del Plan de Estudios, el egresado recibirá el Título de **Bachiller**

Cabe destacar que las certificaciones y títulos emitidos por los establecimientos dependientes de instituciones universitarias, que tengan fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, tendrán validez nacional en tanto resulten compatibles con los principios que orientan al sistema educativo y no menoscaben la calidad de la propuesta educativa.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatores y Documentación

Los diseños y propuestas curriculares vinculan los contenidos y enfoques de las distintas áreas del conocimiento proponiendo, a la vez, un tratamiento interdisciplinario y una profundización y análisis de los espacios de conocimiento que mantienen afinidad.

Las áreas propuestas guardan relación con criterios de índole epistemológica y pedagógica, como así también con la articulación de los espacios institucionales.

El Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia" prevé que sus asignaturas se agrupen en Áreas y Talleres Electivos y Obligatorios

ÁREAS

CIENCIAS SOCIALES:

CIENCIAS HUMANAS

CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS EXACTAS

ESTUDIOS DEL LENGUAJE Y LA LITERATURA

EDUCACIÓN FÍSICA

EXPRESIÓN ESTÉTICA

LENGUAS EXTRANJERAS

INFORMÁTICA

La composición de cada una de las áreas se definirá una vez completada la adecuación curricular

TALLERES

Adoptando como referencia la Resolución CFE 93/09 y su anexo, en la presente propuesta curricular, se contemplan una diversidad de propuestas de enseñanza que promueven diferentes formas de apropiación de los saberes curriculares.

Además de las variaciones que cada equipo de enseñanza acuerde plantear al interior de las diferentes propuestas disciplinares, en orden a la misma intencionalidad pedagógica y en cada uno de los años de la propuesta escolar, podrán incluirse instancias disciplinares diferenciadas, específicamente organizadas para acrecentar el desarrollo de formas de conocimiento basadas en la exploración, la producción y la expresión de los estudiantes. Estas instancias podrán adoptar la forma de *talleres*.

Los talleres suman experiencias que les permiten a los estudiantes acceder a otros saberes y prácticas de apropiación y producción científica, académica y cultural.

Los alumnos deberán cursar al menos **dos talleres obligatorios electivos**, por año, a partir de 2° año, permitiendo —de este modo— un proceso inclusión institucional paulatino. Además existirá una oferta de Talleres y actividades no obligatorias, que el Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" ofrecerá a alumnos a fin de brindar alternativas de diferentes itinerarios de formación, en función de necesidades, intereses, tiempos y

ES COPIA

WALTER DANIEL CALUGARI
Director Relatoría y Documentación

ritmos de aprendizaje de cada estudiante. Esto requiere el seguimiento y la intervención por parte de la escuela, desde una mirada integral.

Los *talleres* estarán a cargo de docentes de disciplina afín, tanto internos como externos de la institución y tendrán una duración de dos horas reloj, a realizarse una vez por semana, a lo largo de un trimestre. Los talleres se ofrecerán simultáneamente, para que los estudiantes de un mismo año o ciclo, según defina la escuela, puedan elegir cuál de ellos cursarán. Esto implica que en cada taller se podrán agrupar alumnos de distintas clases, ciclos y orientaciones.

OTRAS ACTIVIDADES

Se trata de establecer un lazo entre las experiencias valiosas que las escuelas vienen desarrollando y las nuevas iniciativas institucionales. En este contexto también se resignifica la relación entre lo tradicional y lo innovador en el Colegio Nacional "Dr. Arturo Illia".

Las iniciativas institucionales promoverán distintos modos de apropiación de los saberes que den lugar a: nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores, del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje.

Organizar la variedad y la diversidad plantea la necesidad de ofrecer a todos los estudiantes, en el curso de su recorrido por la escuela, propuestas de enseñanza que:

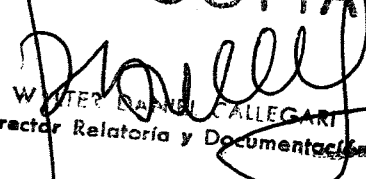
- estén organizadas a partir de diferentes intencionalidades pedagógicas y didácticas,
- impliquen que los docentes se organicen de distinta forma para enriquecer la enseñanza,
- agrupen de distintos modos a los alumnos,
- transcurran en espacios *que den lugar* a un vínculo pedagógico más potente entre los estudiantes, con los docentes y con el saber, dentro de la propia escuela o fuera de ella,
- permitan que los alumnos aprendan a partir de múltiples prácticas de producción y apropiación de conocimientos,
- sumen los aportes de otros actores de la comunidad para enriquecer la tarea de enseñar,
- planteen una nueva estructura temporal, sumando a los desarrollos regulares anuales clásicos, propuestas curriculares de duración diferente.

CUADRO DE ASIGNATURAS Y HORAS RELOJ

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece en su artículo 32 Inc. C un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clase semanales.

CICLO BÁSICO HOMOLOGABLE A LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL



ES COPIA

WALTER RAFAEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación

1182

	1º año por sem.	1º año por año	2º año por sem.	2º año por año	3º año por sem.	3º año por año
Biología	—	—	2	72	2	72
Ciencias Naturales	4,4	168	—	—	—	—
Ciencias Sociales	4	144	—	—	—	—
Construcción de la Ciudadanía	2	72	2	72	2	72
Educación Artística	4	144	4	144	4	144
Educación Física	2,4	96	2,4	96	2,4	96
Fisicoquímica	—	—	2,4	96	2,4	96
Geografía	—	—	2	72	2	72
Historia	—	—	2	72	2	72
Inglés	2,4	96	2,4	96	2,4	96
Matemática	4	144	4	144	4	144
Prácticas del Lenguaje	4	144	4	144	4	144
Informática	1,2	48	1,2	48	1,2	48
Talleres	—	—	2	72	2	72
Horas Reloj	29,2	1056	31,2	1128	31,2	1128

Total horas reloj por año para el Ciclo Básico: 3312

ES COPIA

WALTER DANIEL FIGUEROA
 Director Relatoría y Documentación